



COMUNICACIÓN "A" 4319

16/03/2005

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
COPEX 1 - 266
CAMEX 1 - 511

***Convenios de Pago y Crédito Recíprocos
ALADI y República Dominicana.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución ha resuelto modificar lo establecido por la Comunicación "A" 4198 punto 1., disponiéndose lo siguiente:

- Las instituciones autorizadas por el Banco Central de la República Argentina para operar en el Convenio de Pago y Crédito Recíprocos de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) podrán cursar a través del Convenio los cobros por exportaciones argentinas de mercancías y sus servicios instrumentados mediante Ordenes de Pago (Divisibles e Indivisibles) que sean emitidos por instituciones autorizadas de Bolivia, Colombia y Venezuela.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Julio C. Siri
Gerente Departamental

Raúl O. Planes
Subgerente General de Operaciones